



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTA MARIA DEL MAR AGOSTO - 2021

En la Ciudad de Lima, DISTRITO de Santa María del Mar, siendo las 17:00 horas del día miércoles 25 de agosto del 2021, en mérito a la convocatoria efectuada por el presidente de CODISEC de Santa María del Mar, Sr. **JIRIES MARTIN JAMIS SUMAR**, se da inicio a la Sesión Ordinaria virtual de CODISEC-SMM correspondiente al mes de agosto 2021.

1. APERTURA DE SESION

El presidente de CODISEC-SMM da la bienvenida a la sesión de CODISEC convocada de manera virtual e indica al funcionario responsable de la Secretaría Técnica tomar asistencia a los integrantes del CODISEC-SMM que se encuentran presentes, para certificar el quórum de Ley respectivo para dar inicio con el desarrollo de la sesión.

RESPONSABLE STCODISEC: agradece el pase al señor presidente de CODISEC, realiza el saludo a todos los presentes y hace el llamado respectivo de asistencia:

	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	ASITENCIA DE INTEGRANTES
1	Dr. JIRIES MARTIN JAMIS SUMAR	Presidente	SI, VIRTUAL
2	Sr. ALICIA HUAMANI LEON	Integrante	SI, VIRTUAL
3	CAP. PNP. HÉCTOR MARTÍN BARDALÉS COLLANTES	Integrante	SI, VIRTUAL
4	Dr. SANDRO H. TICONA AGUIRRE	Integrante	SI, VIRTUAL
5	Lic. AQUILES FERNANDO CAMPOMANES PALOMINO	Integrante	SI, VIRTUAL
6	ALEJANDRO QUISPE PEREZ	Integrante	SI, PRESENCIAL
7	CORONEL.PNP (R) JORGE BARRIOS MOLINA	Integrante	SI, VIRTUAL

RESPONSABLE STCODISEC: Informa al presidente de CODISEC-SMM que el QUORUM respectivo es conforme y puede continuar con la sesión programada.



2. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

PRESIDENTE: vamos a pasar entonces a la estación de informes y pedidos, solicito a los integrantes algún informe o pedido que tenga relevancia para la presente sesión, previamente a abordar los puntos a la orden del día.

Si no hay informes o pedidos vamos a proceder con los puntos acordados y convocados a la orden del día, que son:

- Juramentación del doctor representante del Ministerio de Salud.
- Proyecto denominado "Serenazgo sin fronteras".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



Señor coordinador, adelante, por favor, vamos con el desarrollo de la sesión y el primer punto el cual es la Juramentación del doctor Luis Alberto Reynoso Amorín quien es nuestro Jefe del Centro de Salud. Previo a la bienvenida procedemos a la juramentación.

Señor Luis Alberto Reynoso Amorín, quisiera confirmar si usted profesa la religión Católica para continuar con la juramentación.

REPRESENTANTE SECTOR SALUD: Sí, señor Alcalde, soy Católico.

PRESIDENTE: bien, Señor Luis Alberto Reynoso Amorín, Jefe del Centro de Salud de Villa Mercedes ¿Juráis por DIOS y por la PATRIA cumplir fielmente con las funciones de INTEGRANTE CODISEC SANTA MARIA DEL MAR?

REPRESENTANTE SECTOR SALUD: Sí, juro.

PRESIDENTE: Si así lo hicieréis, Dios y la Patria os premie, caso contrario os lo demanden. Bienvenido doctor y amigo, Doctor Amorín al CODISEC de Santa María del Mar.

Señor responsable de STCODISEC, vamos a tomar el segundo punto de la agenda programa, es decir la exposición sobre el Convenio "Serenazgo Sin Fronteras".

COORDINADOR: Así es señor Alcalde, el señor Responsable de STCODISEC va a compartir pantalla para mostrar unas diapositivas para el desarrollo de su exposición.

RESPONSABLE ST CODISEC: Buenas tardes señores integrantes de CODISEC, hoy vamos a exponer el convenio "Serenazgo sin Fronteras", que une a las Municipalidades de San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Punta Negra, este convenio está bajo el marco legal de acuerdo a la normativa vigente, como a continuación indico:

- Art. 194 Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de su competencia.
- Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades distritales son órganos promotores de desarrollo social, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad de cumplimiento para sus fines, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción de ordenamiento público.
- Ley 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", "Artículo 28.- Funciones del CODISEC inciso b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia distrital, provincial y regional, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Ley 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", "Artículo 28.- Funciones del CODISEC inciso d) Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- Ley 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC inciso a) Presentar ante el Comité Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

- Ley N°31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" - **Artículo 14. Serenazgo municipal sin fronteras** El serenazgo municipal está facultado para participar en el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia, cuando el caso o la urgencia así lo amerite. Para este efecto, las municipalidades podrán suscribir convenios de cooperación interinstitucional y establecer otros mecanismos de colaboración, a fin de que se desarrollen acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana.

PRESIDENTE: Señor responsable de STCODISEC, espere un momento por favor, el señor Comisario al parecer tiene un problema con su dispositivo y está solicitando que lo acepten con otro dispositivo que está solicitando le den acceso.

RESPONSABLE STCODISEC: Sí está bien señor Alcalde, lo esperamos.

PRESIDENTE: Por favor quien tenga manejo y esté administrando esta reunión virtual, por favor, den acceso al dispositivo del Comisario quien está solicitando acceso, gracias.

COORDINADOR: Ya se ha comunicado con el administrador de la sesión

PRESIDENTE: Ok, entiendo que ya está correcto

COORDINADOR: El señor Comisario saldrá y vuelve a entrar, esperemos unos minutos por favor.

PRESIDENTE: Ok, por favor me confirma su conexión apenas ingrese.

COORDINADOR: ok, señor presidente aprovecho el corte para informar que se encuentra presente el Señor representante del Poder Judicial, Licenciado Fernando Aquiles Campomanes Palomino.

PRESIDENTE: Bienvenido señor representante del Poder Judicial, ya hemos culminado con el primer punto de la agenda, que es la juramentación del Doctor Amorín, quien es el representante del Ministerio de Salud y a su vez es el jefe del centro de Salud de Santa María del Mar y en este momento estamos abordando el segundo punto de la sesión que es referido al denominado proyecto "serenazgo sin fronteras".

Ya tenemos conexión con el señor comisario, así que continuemos con la ejecución de este punto, voy a agradecer que sea desde el inicio de la exposición de la manera más ágil y clara posible para los integrantes que no han podido escuchar de esta interesante iniciativa.

RESPONSABLE STCODISEC: Muchas Gracias señor presidente de CODISEC, el convenio

"Serenazgo sin Fronteras" bien el marco legal para este convenio es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



- Art. 194 Constitución Política del Perú.
- Ley 27933 "ley del sistema nacional de seguridad ciudadana", "Artículo 28.- Funciones del CODISEC.
- Ley 27933 "ley del sistema nacional de seguridad ciudadana", "Artículo 28.- Funciones del CODISEC.
- Ley 27933 "ley del sistema nacional de seguridad ciudadana", Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC.
- Ley N°31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" - Artículo 14. Serenazgo municipal sin fronteras. El serenazgo municipal está facultado para participar en el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia, cuando el caso o la urgencia así lo amerite. Para este efecto, las municipalidades podrán suscribir convenios de cooperación interinstitucional y establecer otros mecanismos de colaboración, a fin de que se desarrollen acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana.

Desde el 2020 las municipalidades de Pucusana, Santa María del Mar, San Bartolo y Punta Negra, han venido trabajando en conjunto en favor de la seguridad ciudadana de la zona sur. (muestra imágenes)

Tanto de día y noche, brindando apoyo entre ellos atendiendo la distinta problemática de cada Municipalidad, este apoyo interinstitucional se ha desarrollado con buenos resultados en todos los distritos.

Uniendo esfuerzo, logística y recursos con un solo objetivo, estas acciones en coordinación entre los GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA se están formalizando en un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para fortalecer la seguridad ciudadana del sector. (muestra imágenes)

Los Puntos Relevantes de este convenio "Serenazgo sin Fronteras" son los siguientes:

- Los Gerentes de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades suscribientes conducirán (ejecución y supervisión) y la Jefatura de las actividades, para lo cual se reunirán en mesa de trabajos mensuales, para hacer las coordinaciones operativas y exposición de resultados de los mismos.
- El cargo de responsable de la jefatura de este convenio se realizará por turnos entre los gerentes de seguridad ciudadana y tendrá un plazo de 01 mes, donde se establecerá el cargo de la ejecución del convenio que continua.
- Las acciones a ejecutar dependerán de un PLAN ESTRATEGICO OPERATIVO, el cual estará bajo la formulación de los coordinadores de la Secretaría Técnica del CODISEC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



- Servicio de Patrullaje y Operativo Conjuntos Sin Fronteras, por el cual se habilita al personal que presta el servicio de seguridad ciudadana de los Gobiernos Locales involucrados, a trasladarse más allá de sus jurisdicciones territoriales en las diferentes intervenciones, de acuerdo a su manual de funciones y a los documentos administrativos que se elaboren de acuerdo a la necesidad (Planes de Operaciones y/o Dispositivos de Servicio)
- Traslado de efectivos entre los distritos involucrados cuando sean requeridos y coordinando para las diversas intervenciones, que se realicen al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias; para lo cual estarán debidamente uniformados cual sea el horario.
- Prestación de los servicios de capacitación, entrenamiento y perfeccionamiento técnico-profesional, así como el intercambio de experiencias que enriquezcan el acervo personal dedicado a la función de seguridad ciudadana.
- Facilitar el uso de instalaciones, equipos logísticos y materiales para el cumplimiento de las funciones y actividades referidas en los párrafos anteriores, sin más restricciones que las condiciones derivadas de la colaboración.
- Contribuir entre partes en la elaboración de Proyectos Multidistritales de Inversión Pública en materia de seguridad ciudadana, con la finalidad de reducir los índices de inseguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- Establecer las bases para la suscripción de acuerdos específicos con objetos concretos, unidades responsables y plazos de ejecución dentro del marco del presente convenio.
- Coordinar con los diversos operadores del sistema de seguridad ciudadana para el cumplimiento del presente convenio.
- Facilitar a las autoridades competentes material probatorio de la comisión de infracciones e ilícitos.
- El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años renovable, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovable mediante adenda bajo los mismos requisitos precisados en la cláusula que antecede.
- Las partes pueden ampliar o modificar el presente convenio mediante la suscripción de adenda la misma que deberá respetar las mismas formalidades y niveles de aprobación, pudiéndose incorporar al presente convenio a otras Municipalidades, tanto de la jurisdicción de Lima Sur Balnearios, como de otras municipalidades a nivel nacional.



Bien señores integrantes de CODISEC-SMM ¿existe alguna duda u observación para ser resuelta?

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



PRESIDENTE: Bueno no hay ninguna duda o consulta, entonces solicito poner a votación los puntos de agendas programados para el día de hoy.

COORDINADOR: bien estaba establecido ya señor presidente de CODISEC la juramentación del representante del ministerio de Salud y el punto para APROBAR es el punto del convenio "serenazgo Sin Fronteras".

Se pone a votación señor presidente, por favor sírvase levantar la mano derecha en señal de conformidad y en el caso de no tener cámara, decir la palabra (APROBADO) cuando escuche el llamado de su nombre, el cual se nombrará uno por uno para su intervención:

1. Crnl * JORGE BARRIOS MOLINA: APROBADO, bien detallado la exposición.
2. Sr. ALICIA HUAMANI LEON: APROBADO.
3. Dr. LUIS ALBERTO REYNOSO AMORIN: APROBADO.
4. ALEJANDRO QUISPE PEREZ: APROBADO.
5. CAP. PNP. HÉCTOR MARTIN BARDALES COLLANTES: APROBADO.
6. Lic. AQUILES FERNANDO CAMPOMANES PALOMINO: APROBADO.
7. Dr. SANDRO H. TICONA AGUIRRE: APROBADO.
8. Dr. JIRIES MARTIN JAMIS SUMAR: APROBADO.

PRESIDENTE: ¿Bien entonces tenemos la aprobación del proyecto "serenazgo Sin Fronteras" con los distritos vecinos de San Bartolo, Punta negra y Pucusana lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD, es correcto lo dicho?

COORDINADOR: Es correcto, señor presidente.

PRESIDENTE: Una última pregunta en presencia de los participantes, ¿cómo está la aprobación de este convenio en los demás distritos?

COORDINADOR: Bueno señor Presidente le informo que el distrito de San Bartolo ha convocado a sesión de Concejo municipal donde el gerente de Seguridad ciudadana expondrá y sustentará el proyecto, Pucusana esta programando para día lunes, Punta Negra esta convocando a sesión de Concejo municipal el viernes a las 10:00a.m.

PRESIDENTE: ¿Esto quiere decir que este convenio está sujeto a una posterior aprobación de Concejo Municipal o se está refiriendo a CODISEC?

COORDINADOR: Concejo Municipal son en las fechas referidas, pero la aprobación para CODISEC, mañana esta en sesión San Bartolo, el viernes Punta Negra y Pucusana.

PRESIDENTE: Disculpen todos por la pregunta, ¿la aprobación de este convenio tiene que ser sometido a Concejo Municipal o se aprueba nivel de CODISEC?:

COORDINADOR: No señor Alcalde, la firma de este convenio lo firmaran los alcaldes de los distritos participantes, por lo tanto, debe ser sometido a Sesión de Concejo Municipal de manera previa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

"Año de la Universalización de la Salud"



PRESIDENTE: Ok, queda clarísimo entonces, esta es una aprobación previa entonces y luego queda sujeta a ratificación por el Concejo municipal, es correcto?

COORDINADOR: es correcto señor presidente.

PRESIDENTE: bien entonces señores integrantes esta aprobación pasará a la ratificación y sometimiento del Concejo municipal, muchas gracias, agradezco su participación y esperar una siguiente sesión ordinaria o extraordinaria si así la situación lo amerita, bien bienvenido señor representante de Ministerio de Salud a nuestro amigo y vecino Luis Alberto Reynoso Amorín, muchas gracias, buenas tardes.

REPRESENTANTE CORESEC: buenas tardes con todos, muy contentos por los frutos de esta gran iniciativa señor Renzo.

COORDINADOR: gracias y buenas tardes con todos.

3. ACUERDOS DE COMITÉ

Luego del debate respectivo de los puntos de agenda se procedió a la votación de cada punto de agenda, como resultado se obtuvo:

- APROBACION DEL PROYECTO DE CONVENIO SEREANZGO SIN FRONTERAS.

Siendo las 17:35 se da por terminada la sesión.

JIRIES MARTIN JAMIS SUMAR

Presidente del CODISEC de Santa María del Mar
Alcalde Distrital de Santa María del Mar



**CAP. PNP. HÉCTOR MARTÍN BARDALES
COLLANTES**

Comisario de Santa María del Mar
Miembro de CODISEC

ALICIA HUAMANI LEON

Subprefecta de Santa María del Mar
Miembro de CODISEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
 "Año de la Universalización de la Salud"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por TICONA
 AGUIRRE Sandro Hector FIR
 10472346 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.09.2021 14:06:07 -05:00

FERNANDO A. CAMPOMANES
PALOMINO

Administrador de la Corte Superior de
 Justicia Lima Sur

SANDRO TICONA AGUIRRE
 Representante del Ministerio Público

CRNL.PNP.(R) JORGE BARRIOS MOLINA
 Coordinador CORESEC–Mancomunidad Lima Sur
 Miembro Convocado CODISEC-SMM

ALEJANDRO QUISPE PEREZ
 Representante Juntas Vecinales

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 P.S. VILLA MERCEDES

Dr. Luis A. Reynoso Amorin
 Jefe del P.S. Villa Mercedes
 OMP 088597

DR. LUIS ROBERTO REYNOSO AMORIN
 Jefe Centro de Salud – Santa María del Mar
 Miembro de CODISEC

